ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Arauca, 04 de septiembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5109599 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y SOCCOING SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5109599 de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y SOCCOING SAS, cuyo objeto es: "ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial – Regional Arauca.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Libardo Eugenio Sarmiento Garcia**
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5109599 DE 2023**
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y**

	PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES
CONTRATISTA	SOCCOING SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC No. 1032403518**
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 8.312.000).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en un único pago, una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique) El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de

	pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén. 3) 21 GCCON-F-046 V.02 Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos. 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

	9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los

	contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7223 del 27 de febrero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	47723 del 23 de junio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22/06/2023
FECHA DE INICIO	27/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/08/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 8.312.000).
VALOR TOTAL A PAGAR	OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 8.312.000).

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5109599 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
Obligaciones Generales del Contratista:			
1	Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	SI	
2	Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	SI	
3	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI	
4	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.	SI	
5	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	
6	No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).	SI	
7	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se requirió el cumplimiento	
8	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	SI	
9	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	SI	
10	Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	SI	
11	Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	SI	
12	Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	SI	
13	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	
Obligaciones Específicas del Contratista:			
1	1) Entregarlos materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos	SI	

	efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.		
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	SI	
3	Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	SI	
4	Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	SI	
5	El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	SI	
6	Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	SI	
7	Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	SI	
8	Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos	SI	
9	El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.	SI	
10	El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.	SI	
11	Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	SI	
12	Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.	SI	
13	Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	SI	
14	El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	
15	Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	SI	
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	

17	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	SI	
18	Cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 24 relacionadas con requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	SI	
Obligaciones Específicas del Contratista en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:			
1	El contratista debe aportar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: • Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SI	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

1. Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**
No. PÓLIZA	**475 47 994000060449**
CERTIFICADO	**-**
FECHA EXPEDICIÓN	**22 de junio de 2023**
FECHA APROBACIÓN	**27 de junio de 2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	**22/06/2023**	**27/08/2025**	**$1.662.400**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**22/06/2023**	**27/08/2024**	**$1.662.400**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Libardo Eugenio Sarmiento Garcia, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Párrafo que se usa en caso de contratos celebrados con personas jurídicas. Ejemplo: Contratos de obra, suministro, prestaciones de servicio diferentes a las profesionales o apoyo a la gestión, etc.: Mediante certificación emitida del día 25 de agosto de 2023, la contadora y El Representante Legal, KATHERIN RAMOS SIERRA identificado/a con C.C. 1.116.805.123 expedida en Arauca con tarjeta profesional M.P. 271335-T, certifica que SOCCOING SAS - NIT. 900303701– Representante legal ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN, identificado con cedula de ciudadanía 1032403518, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se aclara que el contratista SOCCOING SAS - NIT. 900303701– Representante legal ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN, identificado con cedula de ciudadanía 1032403518 dio cumplimiento a lo señalado en el contrato, cuyo objeto es “ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES”.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a BLANCA HILDA TORRES, desde el 22 de junio de 2023 hasta la terminación del contrato.
2. Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Libardo Eugenio Sarmiento Garcia, desde el 17 de agosto de 2023 hasta la terminación del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el SENA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No se ha realizado pagos parciales o totales a la fecha.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.312.000
VALOR TOTAL PAGADO	$0.0
VALOR EJECUTADO	$ 8.312.000
VALOR A PAGAR	$ 8.312.000
SALDO POR REINTEGRAR	$0.0
SALDO POR LIBERAR	$0.0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 8.312.000).

Nota:

1. Debido a fallas en el aplicativo de almacén y demora en la entrega de la factura por parte del contratista, se aclara que, el área de almacén realizo el registro de entrada a almacén con fecha 04 de septiembre de 2023.

Cordialmente,



LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA

Profesional grado 02/Supervisor

Elaboró: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia - Supervisor



Revisó: Magalis Garrido Parales – Grupo Gestión Contractual**.**



Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Comprobante de pago de salud y pensión

c. Certificado de recibo a satisfacción